



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 256.964	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 17 marzo 1.981	

MODELO DE UTILIDAD 6 NOV. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(37) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B67D 88/00

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN
CONTENEDOR CISTERNA PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)
CONSTRUCCIONES MECANICAS Y DE CALDERERIA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Carrrt. Madrid a Francia, Km. 508 - TARREGA (Lérida).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente invención, tal
como se expresa en el enunciado de esta memoria descrip-
tiva, consiste en un contenedor cisterna perfeccionado, es-
5 pecialmente diseñado para ser transportados en vehículos
con plataforma para contenedores normalizados.

Generalmente las cisternas son transporta-
das mediante vehículos especiales que incorpora la cister-
na de un modo fijo o incluida en remolque rodante, tanto
10 uno como el otro sistema presentan inconvenientes principal-
mente de aspecto económico y de construcción, puesto que
ambos sistemas requieren que cada cisterna incorpore una
estructura de soporte con su propio tren de ruedas y con
todos los mecanismos que ello representa.

15 Por los inconvenientes citados, resulta
evidente que lo ideal sería disponer de una estructura que
incluida en la cisterna sea transportable sobre una plata-
forma de tipo convencional y normalizada. Con ello se evita
la construcción especial de vehículos o remolques cuya apli-
20 cación está limitada al transporte de la cisterna que incor-
pora.

A tal fin, el presente registro consiste en
un depósito de tipo convencional en cuyos frentes incorpora
sendos aros encastrados y vinculándose de un modo fijo a los
25 citados frentes del depósito.

Los aros están vinculados al dintorno de
unos orificios practicados en sendas placas transversales
paralelas que están solidarias a un marco, con la interposi-
ción de unas cuñas que sin vincularse al aro rigidizan ambas
30 placas entre sí.

1

Las cunas arriostran al marco por sus esquinas y por sus puntos más cercanos al aro. Dicho aro está descentrado respecto al eje horizontal del marco y se apoya en uno de sus lados.

5

En cada una de las esquinas del marco se han previsto unos dados normalizados en contenedores para el amarre y fijación del conjunto.

10

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, unas hojas de dibujos en las que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

15

En la figura 1 se representa una vista en alzado de la cisterna, donde se pueden apreciar los principales componentes del conjunto.

20

En la figura 2 se muestra una vista del perfil del conjunto donde destaca la disposición de la cisterna respecto al marco y la constitución del mismo.

25

En base a las citadas figuras referenciamos: 1 cisterna, 2 frentes de la cisterna, 3 aro, 4 orificio 5 placas transversales, 6 marco, 7 cunas y 8 dados.

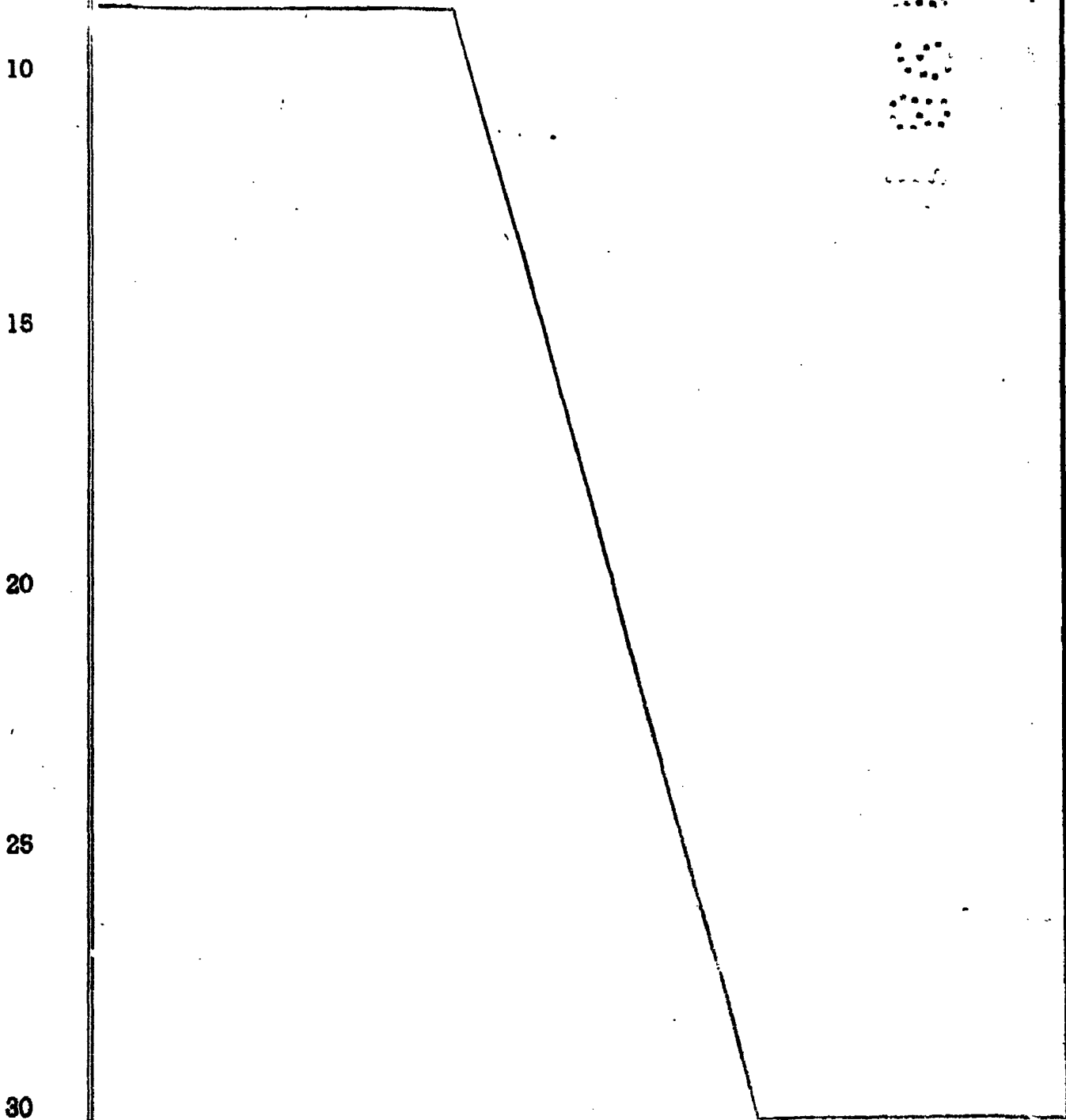
La cisterna 1 incorpora convencionalmente dos frentes 2 que son curvosalientes, en dichos frentes 2 se vinculan de un modo fijo sendos aros 3. A cada uno de los aros 3 se fijan sendas placas 5 que presentan unos orificios 4 antagónicos al exterior de los aros 3, el contorno de las placas 5 se fija al marco 6.

30

Entre las placas 5 se encuentran las cu-

1 placas 5. El marco 6 incorpora unos dados 8 a través de los cuales el conjunto puede ser fijado a una plataforma transportadora de contenedores normalizados.

5 Así pues la cisterna 1 presenta sendos cabezales que le convierten en un paralelepípedo imaginario de dimensiones extremas coincidentes con las dimensiones de los contenedores normalizados.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1
5
10
15
20
25
30

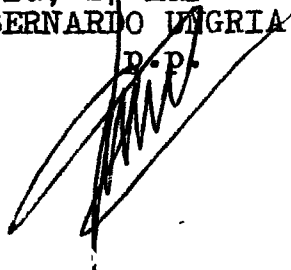
1a.- CONTENEDOR CISTERNA PERFECCIONADO",
caracterizado esencialmente porque está constituido por un
depósito convencional que en cada uno de sus frentes está
encastrado en sendos aros a los que se vincula, cuyos aros
son solidarios al dintorno de orificios practicados en sen-
das placas transversales paralelas solidarias a un marco,
con interposición de cunas que sin vincularse al aro rigidi-
zan ambas placas entre sí y con respecto al marco, al cual
arriostran por las esquinas y por los puntos más cercanos
al aro, el cual está descentrado con respecto a uno de los
ejes del marco y se apoya en uno de sus lados, habiéndose
previsto en cada una de las esquinas del marco los dados
de ~~ajuste~~ y fijación normalizados en contenedores.

2a.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita: "CONTENEDOR CISTERNA PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindica-
do en la presente memoria descriptiva que consta de siete
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 marzo 1.981
BERNARDO UNGRIA

D.P.



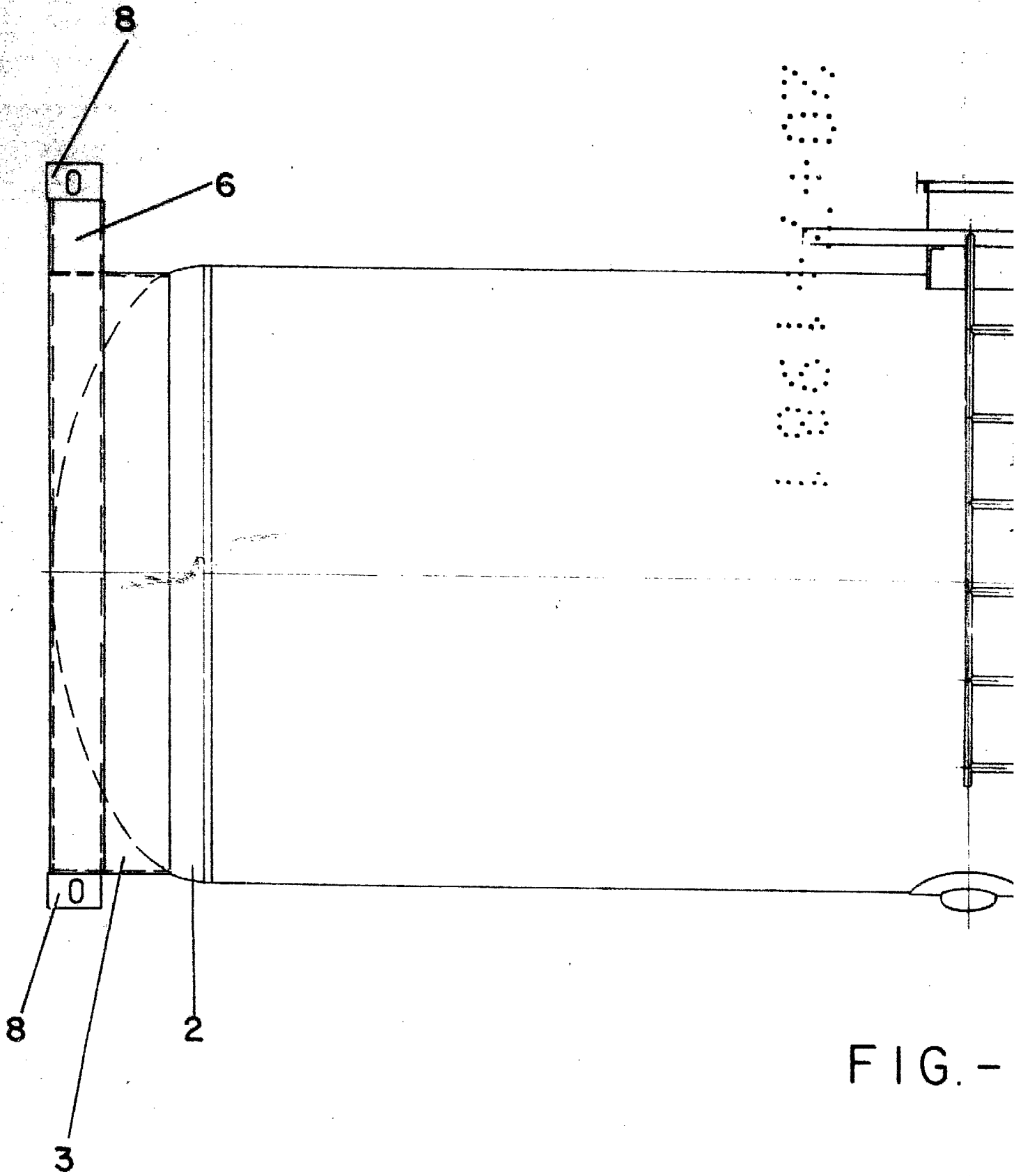
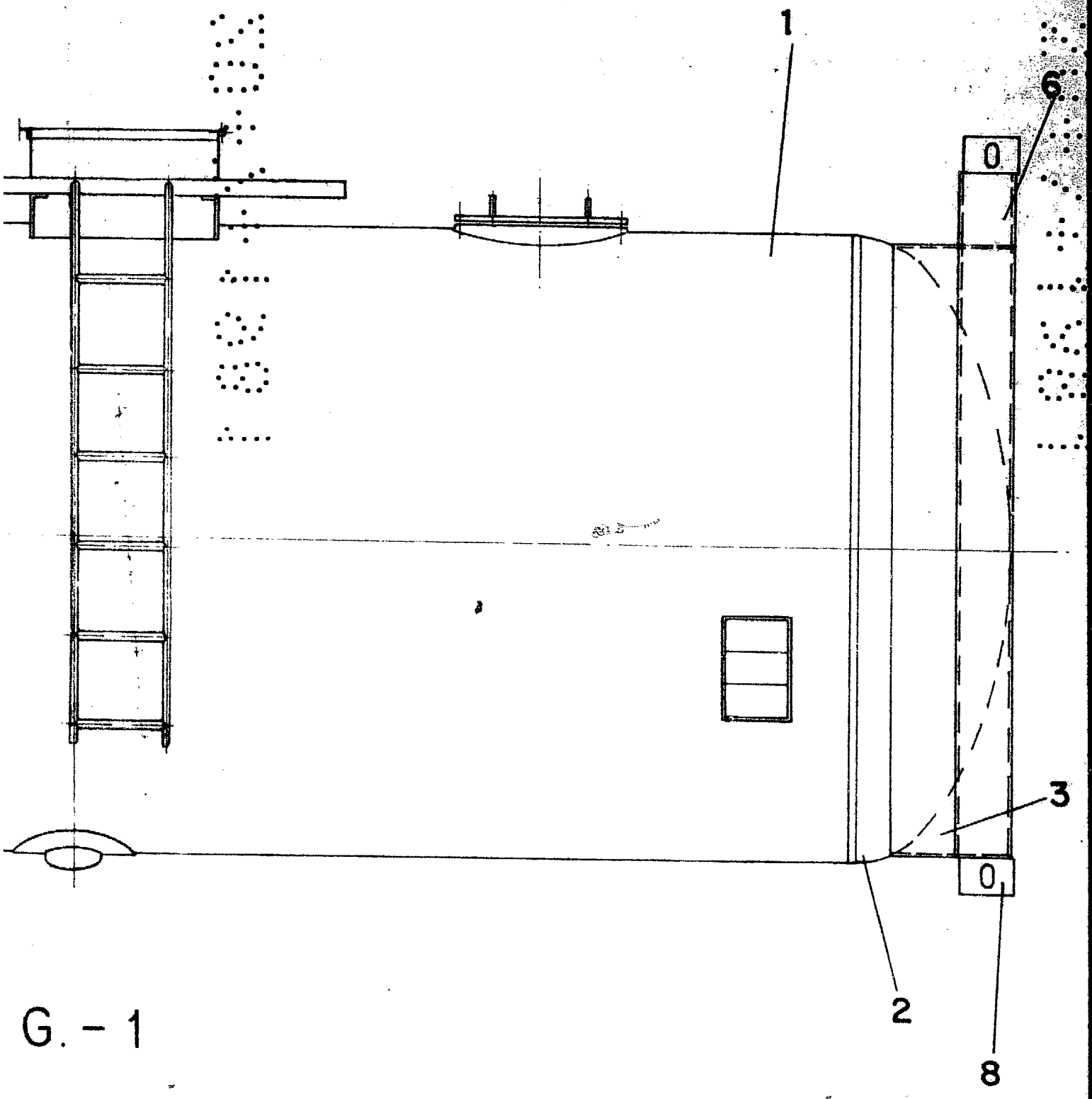


FIG. -



G. - 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 17 de marzo de 1981
BERNARDO UNGRIA

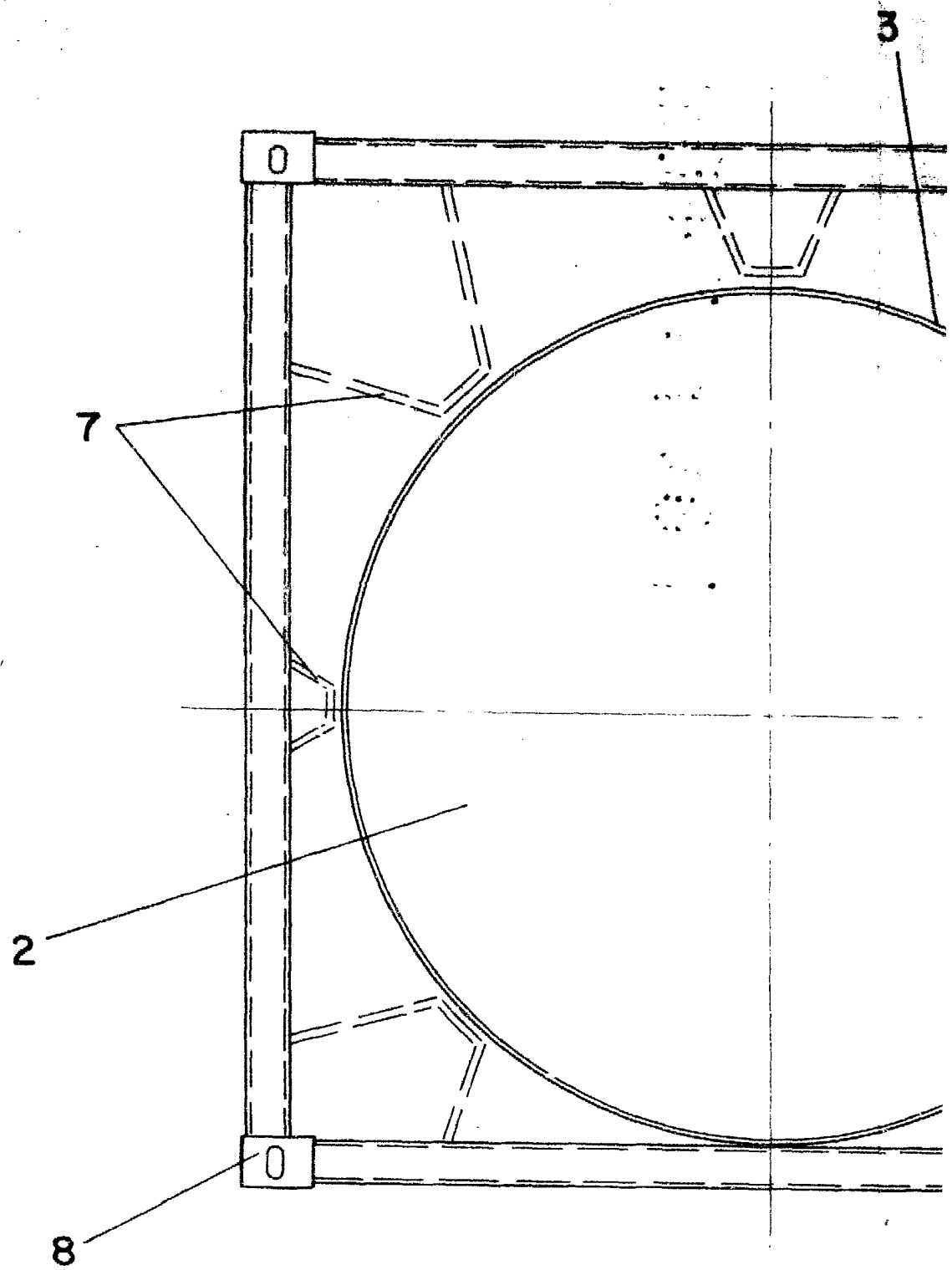
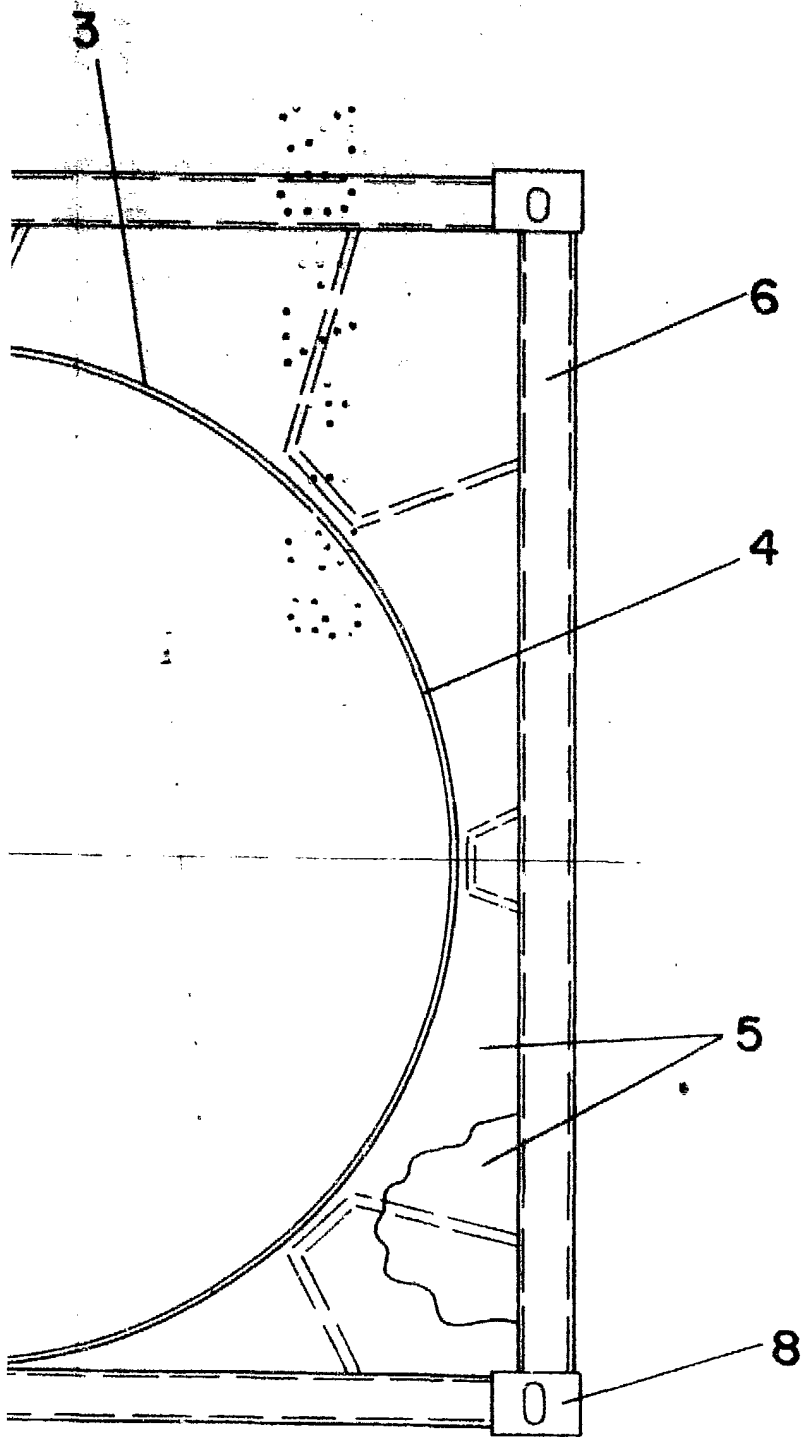


FIG.-2



2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 17 de marzo de 1981
BERNARDO JNGRIA